

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 303

TEGUCIGALPA: 14 DE ABRIL DE 1908

NUMERO 3.022

## SUMARIO

**RELACIONES EXTERIORES**—Se reconoce al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España—Exequátur—Se autoriza la erogación de \$ 1.719.46.

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se aprueba un presupuesto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba un presupuesto—Se concede un derecho de matrícula.

**AVISOS.**

## RELACIONES EXTERIORES

Se reconoce al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1908.

Con vista de la carta credencial que acredita al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor García y Jove, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España; y

2º—Disponer que se le guarden los honores, consideraciones é inmunidades que corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Exequátur

**MIGUEL R. DAVILA,**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE HONDURAS,**

Por cuanto: el Gobierno de los Estados Unidos de América, en patente extendida con fecha 17 de agosto de 1906, ha nombrado Cónsul de aquella Nación, en Puerto Cortés, al señor Albert W. Brickwood Jr., quien ha sido aceptado para el desempeño del referido cargo.

Por tanto: ordeno á las autoridades de la República que se tenga al expresado señor Brickwood como Cónsul de los Estados Unidos de América en el referido puerto, con todas las distinciones y prerrogativas que por razón de su cargo le corresponden conforme á derecho; pero quedando sujeto á las leyes del país en todo lo concerniente á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á diez y ocho de marzo de mil novecientos ocho, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.719.46

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de mil secientos diez y nueve pesos cuarenta y seis centavos, suma que se invirtió en el banquete ofrecido por el Gobierno al señor Ministro del Imperio Alemán, según el detalle de gastos formado al efecto; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; debiendo llevar los correspondientes recibos el visto bueno de este Ministerio. La erogación se imputará á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

## INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1908.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma siguiente:

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

	En un mes	En 12 meses
Directora .....	\$ 150.00	\$ 1.800.00
Secretaria con funciones de Subdirectora...	60.00	720.00
Escribiente...	20.00	420.00
Inspectora 1ª .....	40.00	480.00
Inspectora 2ª .....	35.00	420.00
Portera .....	25.00	300.00
Médico .....	30.00	360.00

## PERSONAL DOCENTE

### Primer Curso

	En un mes	En 12 meses
Profesor de Castellano, clase diaria, 2 secciones, á \$ 20.00 cada una .....	\$ 40.00	\$ 440.00
Prof. de Inglés, clase diaria, 2 secciones, á \$ 20.00 cada una .....	40.00	440.00
Prof. de Aritmética, clase diaria, 2 secciones, á \$ 20.00 cada una .....	40.00	440.00
Prof. de Geografía Científica, clase alternada, 2 secciones, á \$ 15.00 cu..	30.00	330.00
Prof. de Fisiología é Higiene, clase alternada, 2 secciones, á \$ 15.00 cu..	30.00	330.00
Prof. de Pedagogía, clase alternada, 2 secciones, á \$ 15.00 cada una .....	30.00	330.00
Prof. de Dibujo Lineal, clase alternada, 2 secciones, á \$ 15.00 cada una .....	30.00	330.00
Prof. de Trabajo Manual, clase alternada, 2 secciones, á \$ 20.00 cada una..	40.00	440.00
Prof. de Música Vocal, clase alternada, 2 secciones, á \$ 15.00 cada una .....	30.00	330.00

### Segundo Curso

Prof. de Castellano, clase diaria .....	20.00	220.00
Prof. de Inglés, clase alternada .....	15.00	165.00
Prof. de Algebra, clase alternada .....	15.00	165.00
Prof. de Geografía Descriptiva .....	15.00	165.00
Prof. de Historia Universal, clase alternada .....	15.00	165.00
Prof. de Historia Natural, clase alternada .....	15.00	165.00
Prof. de Mecánica y Física, clase diaria .....	30.00	330.00
Prof. de Pedagogía, clase alternada .....	15.00	165.00
Prof. de Agricultura Teórico-Práctica, clase alternada .....	15.00	165.00
Prof. de Dibujo Natural, clase alternada .....	15.00	165.00

Van .....

		En un mes	En 12 meses					
Vienen .....		\$ 480.00	\$ 9.780.00	daria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.		Vienen ..... \$ 215.00 \$ 1.530.00		
<i>Tercer Curso</i>				<b>DÁVILA.</b>				
Prof. de Inglés, clase alternada .....	15.00	165.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,		Prof. de Derecho Constitucional Patrio, Dr. Carlos Zelaya, alternada.....		10.00 110.00	
Prof. de Geometría, clase alternada .....	15.00	165.00	_____		Prof. de Filosofía, 2º año, Dr. Ramón Lobo Herrera, diaria.....		15.00 165.00	
Prof. de Geografía de Centro-América, clase alternada .....	15.00	165.00	Se admite una renuncia y se nombra sustituto		Prof. de Economía Política y Estadística, Dr. Ramón Lobo Herrera, alternada.		10.00 110.00	
Prof. de Historia Universal, clase alternada.....	15.00	165.00	Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.		Prof. de Inglés, 2º año, Lic. Félix Cerna, diaria.....		15.00 165.00	
Prof. de Historia Natural, clase alternada.....	15.00	165.00	Con vista de la renuncia que del cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria ha interpuesto el señor don Matías Oviedo, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente		Prof. de Química, Br. José Sarmiento, diaria.....		15.06 165.00	
Prof. de Historia de Centro-América, clase alternada .....	15.00	165.00	<b>ACUERDA:</b>		Prof. de Botánica y Minería, Br. José Sarmiento, diaria		15.00 165.00	
Prof. de Química, clase diaria .....	30.00	330.00	1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios;		Prof. de Geografía é Historia de Centro-América, Br. José Sarmiento, diaria		15.00 165.00	
Prof. de Pedagogía, clase diaria .....	20.00	220.00	2º—Nombrar para que lo sustituya al Profesor don Santos de la Rosa, quien devengará el sueldo de \$ 100.00 mensuales; y		Prof. de Historia Moderna, Br. José Sarmiento, diaria		15.00 165.00	
Prof. de Teneduría de Libros, clase alternada....	15.00	165.00	3º—Que la imputación por el aumento de \$ 40.00 al sueldo que tenía asignado anteriormente el Secretario, se impute á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.		Prof. de Geografía Descriptiva, Br. José Sarmiento, alternada .....		10.00 110.00	
Prof. de Gimnasia, estudio técnico, clase alternada	15.00	165.00	<b>DÁVILA.</b>		Prof. de Dibujo, don J. Inocente Orellana, diaria....		15.00 165.00	
Prof. de Moral y Urbanidad, clase alternada....	15.00	165.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,		Prof. de Moral y Urbanidad, don J. Inocente Orellana, diaria.....		15.00 165.00	
Prof. de Economía Doméstica, clase alternada....	15.00	165.00	_____		Prof. de Aritmética Razonada, Br. Salvador Fortín, diaria....		15.00 165.00	
Prof. de Ejercicios Calisténicos, clase alternada	15.00	165.00	Se aprueba un presupuesto		Prof. de Álgebra, Br. Salvador Fortín, diaria.....		15.00 165.00	
<i>Sección Primaria aneja</i>				Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.		Prof. de Geometría, Br. Salvador Fortín, diaria.....		15.00 165.00
Cinco Profesores de grado, á \$ 40.00 cada uno . . .	200.00	2.200.00	Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Director del Colegio «La Fraternidad,» de Juticalpa, para el presente año escolar, el Presidente		Prof. de Trigonometría, Br. Salvador Fortín, alternada		10.00 110.00	
Dos Profesores de piano, á \$ 30.00 cada uno. ....	60.00	660.00	<b>ACUERDA:</b>		Prof. de Geografía Científica, Prof. Celestino Canales, diaria.....		15.00	
<b>PERSONAL PARA EL SERVICIO DEL INTERNADO</b>				Se aprueba un presupuesto		Prof. de Agricultura, Prof. Celestino Canales, alternada.....		10.00
		En un mes	En 12 meses	Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.		Prof. de Gimnasia Teórica, Prof. Celestino Canales, alternada .....		10.00
Ama de Llaves.....	\$ 20.00	\$ 240.00	Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Director del Colegio «La Fraternidad,» de Juticalpa, para el presente año escolar, el Presidente		Prof. de Pedagogía, Prof. Celestino Canales, diaria..		15.00 165.00	
Una cocinera.....	15.00	180.00	<b>ACUERDA:</b>		Prof. de Gramática, 1er. año, Prof. Celestino Canales, diaria .....		15.00 165.00	
Dos sirvientas, á \$ 10.00 cada una.....	20.00	240.00	1º—Aprobarlo en la forma siguiente:		Prof. de Historia Antigua y Media, Prof. Celestino Canales, diaria.....		15.00 165.00	
<i>Gastos ordinarios</i>				<b>INGRESOS</b>		Prof. de Francés, 1er. año, don Marius B. García, diaria .....		15.00 165.00
Alquiler de casa.....	170.00	2.040.00	Subvención del Gobierno.....		\$ 350.00 \$ 4.200.00			
Alumbrado .....	40.00	480.00	Derechos de extracción de ganado, término medio...		350.00 4.200.00			
		En un mes	En 12 meses	Derechos de matrícula.....		100.00		
Útiles de escritorio y dibujo para las bequistas....	\$ 15.00	\$ 150.00			\$ 8.500.00			
		En un mes	En 12 meses	<b>EGRESOS</b>				
Escritorio de las oficinas..	\$ 5.00	\$ 60.00	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		Director, Prof. J. Inocente Orellana .....		\$ 125.00 \$ 1.500.00	
		En un mes	En 12 meses	Secretario, Prof. Celestino Canales .....		15.00 180.00		
Tiza .....	\$ 3.00	\$ 30.00	Inspector, don Francisco Hernández .....		25.00 300.00			
Suma .....	\$ 1.605.00	\$ 19.200.00	<b>PERSONAL DOCENTE</b>		Prof. de Filosofía, 1er. año, Dr. Pablo E. Ayes, diaria		15.00 165.00	
2º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría, con el Vº Bº de la Directora, la autorización del Ministro de Instrucción Pública y el páguese del Ministro de Hacienda, rebajándose en ellas las deducciones y multas impuestas de conformidad con el Reglamento de las Escuelas Normales y por las faltas de asistencia inmotivadas que tuvieren los profesores.				Prof. de Mecánica y Física, Dr. Pablo E. Ayes, diaria		15.00 165.00		
3º—Durante los meses de vacaciones, se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.				Prof. de Fisiología é Higiene, Dr. Pablo E. Ayes, alternada .....		10.00 110.00		
4º—Las imputaciones se harán á la partida 2ª, Enseñanza Normal y Secun-				Prof. de Retórica y Poética, Dr. Carlos Zelaya, alternada.....		10.00 110.00		
Van .....		\$ 215.00	\$ 1.530.00	Suma .....		\$ 680.00 \$ 7.685.00		

2º—Los pagos se harán por la Tesorería del Colegio con arreglo á las nóminas firmadas por la Secretaría del Establecimiento, con el Vº Bº del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia de los profesores y demás empleados.

3º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

4º—La subvención de \$ 350.00 mensuales la pagará el Administrador de Rentas del departamento de Olancho; imputándose á la partida 3ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un derecho de matrícula

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

Vista la solicitud del joven Luis F. Alvarado, en que pide autorización para matricularse en los estudios del Bachillerato.

Considerando: que aunque el señor Alvarado hizo sus estudios de Profesor de Instrucción Primaria por cuenta del Estado, se obliga á devolver lo invertido en su educación en la forma que prescribe el artículo 10 del Reglamento de Pensiones emitido el 29 de febrero último.

Considerando: que por los motivos expuestos es procedente resolver favorablemente la solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Alvarado derecho para que se matricule en el curso correspondiente al Bachillerato, para lo que queda autorizado el señor Director de la Escuela Normal de Varones.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, el Licenciado don J. Miguel Rodríguez, de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de compraventa otorgada en la ciudad de Ocotepeque el quince de diciembre de mil novecientos, ante el Juez de Letras y Notario Público, por ministerio de la ley, don Benito Chinchilla, por la cual don Teodoro Destephen, casado, agricultor y vecino de Santa Rita, vende á don León del mismo apellido, molinero, casado y vecino de Sinuapa, departamento de Ocotepeque, por la cantidad de (\$ 7.000.00) siete mil pesos: un potrero denominado "Monte Que-

mado," compuesto de sesenta manzanas de terreno, cultivadas, en parte, de zacate, cercado de piedra y zanjo, limitando: al Oriente, con propiedades del vendedor, de doña Catarina Maldonado y finca de Tránsito Sandoval; al Norte, con potrero de don Doroteo Castañeda y la aldea de Los Planes; al Poniente, con la misma aldea y terreno baldío; y al Sur, con terreno ejidal: un potrero denominado "Plan Grande," como de ochenta manzanas de extensión, cercado de piedra, zanjo y alambre, cuyos linderos son: por el Oriente, el caserío del Plan Grande y terreno del vendedor; por el Norte, terreno baldío y potrero de don Doroteo Sincuir; por el Poniente, con potrero de doña Catarina Maldonado y el "Monte Quemado;" y por el Sur, potreros de don Miguel Castillo, de Catarina Maldonado y terreno ejidal: un terreno llamado "Salamo," compuesto como de ochenta manzanas, cercado de zanjo, piedra, piña y alambre, cultivadas catorce manzanas de caña, una de café y plátanos y treinta de zacate, lindando: al Norte, con caserío del Plan Grande y terreno ejidal; al Sur, con sitio de "La Casita," camino real y río de Copán de por medio; al Oriente, con terreno del Dr. Juan Angel Arias y potrero de don Adán Torres; y al Poniente, con finca y potrero de don Miguel Castillo: una casa de bahareque, cubierta de teja, de catorce varas de largo por seis de ancho, con un corredor de cuatro varas, y su correspondiente cocina: una galera de diez y seis varas de largo por nueve de ancho, cubierta de teja, y un caedizo de doce varas de largo por nueve de ancho, ubicados en el terreno últimamente descrito: un potrero llamado "El Mangal" y "Tejera," como de ocho manzanas, cercado de piedra, zanjo y piña, lindando: al Norte, con terreno ejidal y potrero de doña Catarina Maldonado, quebrada de por medio; al Oriente, con solares de don Doroteo Leiva, don Jorge Roque y don Miguel Castillo, quebrada de por medio; al Poniente, con propiedades de don Tránsito Sandoval, don Dionisio López y Doroteo Leiva, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Adán Torres y terreno del vendedor, camino nacional de por medio, cultivado de zacate: un terreno como de diez manzanas cultivadas de zacate, café y plátanos, cercadas de piedra, zanjo, alambre y piñuela, conocido con el nombre de "La Vega," y linda: al Norte, con terreno del vendedor, camino nacional de por medio; al Sur, con el sitio "El Bonete," río de por medio; al Oriente, el mismo sitio "El Bonete" y tierras de doña Magdalena Miranda, quebrada de por medio; y por el Poniente, con terreno de don Edmundo Bueso y sitio "El Bonete," río de por medio: un solar como de cien varas de Oriente á Poniente y como de cincuenta por el Norte, sin cercas, conteniendo dos casas de bahareque, cubierta de teja una y otra de teja y paja, teniendo, además, dentro del mismo solar, una huerta cultivada de café, plátanos y árboles frutales, lindando: por el Norte, con los suburbios del pueblo de Santa Rita, quebrada de por medio; al Oriente, con los mismos suburbios, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de "La Vega;" y al Poniente, con terrenos del vendedor. El señor Destephen adquirió los inmuebles descritos por compra que de ellos hizo á diferentes personas y en distintas épocas y están situados en el término municipal de Santa Rita. Y no habiendo título inscrito, se hace saber al público, para los efectos de ley.—Santa Rosa: 15 de febrero de 1908.

14-14

JOSÉ MARÍA CASCO.

### Registro de la Propiedad

Don Felipe Estrada, domiciliado en Comayagüela, presenta hoy, á las nueve y media de la mañana, la primera copia de una escritura pú-

blica otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de dicha población, el día nueve de los corrientes, por la que don J. Israel Zelaya vende á don Felipe Estrada, por la suma de cincuenta pesos, el siguiente inmueble: una casita de bahareque, cubierta de teja, de seis varas de ancho por seis de largo, situada en una faja de terreno de ciento cincuenta varas, poco más ó menos, de Norte á Sur, por cuarenta de Este á Oeste, situada en La Granja, jurisdicción de Comayagüela: posesión que hubo por donación que de ella le hizo su padre don Juan Ramón Zelaya, y la cual tiene los siguientes límites: al Norte, posesión del Licenciado don José C. Reyes, camino de por medio; al Sur, terreno común hasta una excavación; al Oriente, carretera del Sur; y al Poniente, posesión de don Felipe Estrada. Y por falta de antecedente inscrito, se hace la presente publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de marzo de 1908.

14-14

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de esta sección, hace saber: que el señor don Luis Elvir presenta hoy, para su inscripción y como recomendado especial de don Tiburcio Rodríguez L., de Texiguat, la copia de una escritura de fianza hipotecaria, por la que el señor Rodríguez se constituye fiador del Licenciado don Silverio Gómez para que pueda desempeñar la Administración de la Aduana de Trujillo, siendo la cuantía de la fianza seis mil pesos. El señor Rodríguez hipoteca, entre otras propiedades, los siguientes inmuebles: 1º, un potrero en los suburbios de Texiguat, hacia al Norte, acotado de piedra, alambre, madera y barranco, siendo su extensión, aproximadamente, de sesenta manzanas, empastado de zacates artificial y natural: sus límites son: al Norte, terrenos baldíos; al Este, trabajos de Lucas López; al Sur, con la población de Texiguat; y al Oeste, con el Río Chiquito; y 2º, otro potrero acotado como el anterior, empastado con zacates guinea y natural, sito en el punto "El Jocotal," jurisdicción de Texiguat, de veinte manzanas de extensión, aproximadamente: sus límites son: al Norte, camino que de Texiguat conduce al "Zapotal;" al Sur, el Río Grande; al Este, con el camino predicho; y al Oeste, la quebrada de "Mayaran." El señor Rodríguez hace hipoteca de los inmuebles cuya descripción precede á favor del Fisco. Y no habiendo en este Registro ningún antecedente de dominio inscrito, se pone en conocimiento del público, en demanda de lo preceptuado por el artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 5 de marzo de 1908.

14-14

J. R. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Colón, hace saber: que el día martes, diez y siete de diciembre del año próximo pasado, á las dos de la tarde, el Abogado don Mariano Guillén, de este vecindario, por recomendación de la señorita Amanda Beauchamp, mayor de edad, comerciante, natural de Estados Unidos y vecina del pueblo de Nueva Armenia, en esta jurisdicción, ha presentado la primera copia de una escritura pública otorgada el seis de agosto del año recién pasado, ante el Juez de Paz del pueblo de Balfate, don Félix Urbina, en la cual consta: que la señorita Beauchamp recibió á título de permuta, de don Doroteo Matute, vecino de Balfate, una casa ubicada al Este de este último pueblo, construida de madera y zinc, de quince varas de largo por diez y siete pies de ancho, con un solar de cuarenta y siete varas por el lado Sur y Norte, trece por el Este y diez y nueve y media por el Oeste, cuyos límites son: al Norte, solares de don F. Jacobo Barrios y Jesús Zelaya; al Sur,

solares de la mortual Santos Alegría y Guillermo Puerto: al Este, la calle de San Patricio; y al Oeste, solar de don Santiago Guirud. Que en cambio de este inmueble entregó la señorita Beuchamp á don Doroteo Matute otra casa de su propiedad, ubicada en el pueblo de Nueva Armenia. Y no habiendo título inscrito de la propiedad que se permuta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 16 de enero de 1908.

14

FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Colón, hace saber: que el día de hoy, catorce del corriente, á las dos de la tarde, el señor don Octaviano Gallardo, de este vecindario, por recomendación de don Luis Ramírez, mayor de edad, casado y vecino de Nueva Armenia, en este departamento, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el nueve del mes en curso, ante don Reyes Irías, como Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, del expresado pueblo, en la cual consta: que don Luis Ramírez, como Tesorero Municipal, hipotecó á favor del Municipio de Nueva Armenia, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, y para garantizar la quinta parte de la renta anual del referido pueblo, una casa ubicada al Este de dicha población, de veintinueve pies de largo por veinticuatro de ancho, con su correspondiente cocina, construidas de madera y techadas con zinc, ubicadas sobre un solar que mide cuarenta varas de largo por treinta de ancho, siendo sus límites: por el Norte, el mar; por el Este, casa y solar de Eugenio López; por el Sur, casas y solares del mismo hipotecante, calle de por medio; y por el Oeste, con casa y solar de don Cirilaco Chávez. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad cuya inscripción se solicita, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 20 de enero de 1908.

14

FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Colón, hace saber: que hoy día viernes veinticuatro de enero del corriente año, á las dos de la tarde, el Abogado don Pedro Zúñiga R., vecino de Tegucigalpa, con residencia en esta ciudad, por recomendación del señor John Jones, vecino de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, ha presentado el testimonio de una escritura pública otorgada en el pueblo de Balfate el diez y nueve de mayo de mil novecientos, por doña Clara Luján, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda de don José A. Guirud y de aquel vecindario, ante el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, don Jesús Zelava, en la cual consta: que la señora Luján es dueña de una finca llamada la "Carbonera," situada en un lugar denominado "Bambú," de aquella jurisdicción, la cual mide cuatro y media caballerías de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con playa del mar; por el Sur, con el cerro de Bambú; por el Este, con propiedad del Doctor Mills; y por el Oeste, con cocales de don Lorenzo Hota y montaña inculta. Que el inmueble así descrito lo dió en venta la otorgante al señor Jones por la suma de dos mil setecientos pesos, que tiene recibidos en moneda corriente. Y no habiendo título inscrito de la expresada propiedad, se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 24 de enero de 1908.

14

FEDERICO C. CANALES.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que los señores Vi-

cente y Marcelo M. Núñez han denunciado como nacional un terreno, al cual le dan el nombre de "El Aguacate," correspondiente á la aldea de San Lorenzo, jurisdicción de Olanchito; es propio para la crianza de ganado, mide, aproximadamente, cuatrocientas cincuenta hectáreas, y limita: al Norte, con el lugar llamado "Portillo de la Esperanza" y serranía inculta; al Sur, quebradas "Grande" y "El Tigre;" al Oriente, la referida quebrada "Grande;" y al Occidente, serranía también inculta.—Yoro: 13 de marzo de 1908.

30-18

ADOLFO DIAZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don José M<sup>a</sup> Nuila, vecino de Puerto Cortés, denunciando una zona de terreno nacional á inmediaciones de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta caballerías, poco más ó menos, y conocida con los nombres de "El Pital" y "Los Aguacates." El terreno es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur y Este, terreno que fué de don Próspero Vidaurreta y hoy es de don Modesto Pérez y otros vecinos de Cofradía; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro Sula: febrero 25 de 1908.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el General don Emiliano J. Herrera, de nacionalidad colombiana y vecino de esta ciudad, denunciando como baldío un terreno sito al Occidente del pueblo de Choloma, de aquella jurisdicción, compuesto de veinticinco caballerías, poco más ó menos, y conocido con el nombre de "Choloma Arriba." Dicha zona nacional es propia para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales y de don Eduardo Dox; al Sur, terrenos del finado Dr. don Marco Aurelio Soto, hoy de la "New York Agricultural Tropical Co.;" al Este, propiedad del señor don Eduardo Dox; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: marzo 10 de 1908.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Enrique Jaldí, natural de San Francisco de California, Estados Unidos, y vecino de Puerto Cortés, con residencia en Cieneguita, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á dos millas del pueblo de Cieneguita, compuesto de cien manzanas, poco más ó menos, de las cuales tiene ya cultivadas veinticinco de bananos. Dicho terreno es propio para la agricultura y tiene por límites: al Norte, terrenos baldíos hasta llegar á un canal de Valentín Escobar; al Este, también terrenos baldíos hasta la quebrada de "Montoya;" al Sur, la misma quebrada de "Montoya" hasta llegar á la finca de la señora Ceferina Salguero; y al Oeste, fincas de Ceferina Salguero, Bernabé Cardona, Apolinario González y la parte cultivada que posee el denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 10 de 1908.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha diez del corriente se ha presentado el Licenciado don

Francisco Ariza, vecino de esta ciudad, denunciando un terreno nacional conocido con el nombre de "Montaña del Agua Fria" colindante: al Norte, con terrenos pertenecientes á los herederos del Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza; al Sur, montaña del mismo nombre y serranía nacional; al Este, la misma montaña; y al Oeste, terrenos de los herederos de don Carlos Rodríguez y de los del referido Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza: el terreno que se denuncia tiene una extensión de cien hectáreas, pudiendo ser cultivable una parte. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 27 de marzo de 1908.

30-27

TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber la solicitud que literalmente dice:—"Se denuncia un terreno.—Señor Administrador de Rentas y Aduana de este departamento.—Eduardo Guillén, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, expongo: á uno y otro lado del río Tarrós, de la jurisdicción de Trujillo, desde el lugar donde le afluye, por la margen derecha, el estero Colorado, aguas arriba de dicho río, hasta cerca de su nacimiento, que es en los cerros "Calentura," existe una faja de terreno nacional, propia, en gran parte, para la agricultura; mide como dos mil quinientos metros de ancho por cuatro mil de largo, lo que da una extensión aproximada de un mil hectáreas. Sus límites son: Norte, serranía "Calentura," de propiedad nacional; Este y Sur, río Aguán, terrenos nacionales de por medio; y Oeste, terrenos nacionales. El terreno descrito dista, aproximadamente, treinta y seis kilómetros del mar en línea recta, y deseo llamarlo "La Esperanza." Para adquirir la propiedad del inmueble definido, lo denuncio ante Ud., señor Administrador, y pido que se sirva ordenar su tramitación legal.—Trujillo: seis de febrero de mil novecientos ocho.—Eduardo Guillén."—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Trujillo: 6 de marzo de 1908.

30-28

SILVERIO GOMEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Juan R. López, de esta ciudad, denunciando como nacional un terreno sito al Noroeste de esta población, como á diez kilómetros, denominado "Cuchillas de Santa Ana," y en extensión de quinientas hectáreas, próximamente. Dicho terreno es propio para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, cabeceras de Río Blanco; al Este, el terreno "Armenta," de la "Central Tropical Fruit Company" y ejidos de San Pedro Sula; por el Sur, con río Santa Ana; y por el Oeste, con la cresta de la montaña "La Coronilla." Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 20 de 1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.

### SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.60 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Constituyentes.—Nº